



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1011 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 OCT 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 73639 - 2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Llontop Sandoval Asunción, sobre otorgamiento en vía de regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario - PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 744-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Otra Banda - Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, un volumen máximo de agua de 11,826 Hm<sup>3</sup> anuales, para un área bajo riego de 1 135 ha;

Que, el recurrente ha solicitado el otorgamiento, en vía de regularización, de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, en mérito de acreditar la propiedad del predio "Carrizo - La Pampa", sin código catastral, ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, mediante Minuta de Compra Venta, de fecha 11 de enero del 2008, inscrita en el Registro de Escrituras Imperfectas del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Mórrope;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código MROBRO3772 se encuentra registrado, a nombre de Santisteban Cajusol José Ramos, anterior titular del predio, en el Padrón de Usuarios Agrarios, con un área bajo riego de 0,70 ha, demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 500-2012-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ANB;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1011 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 638-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Llontop Sandoval Asunción, para el predio sin código catastral, ubicado en el Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M) 606 941 Este y 9 280 623 Norte, para un área bajo riego de 0,70 ha. y volumen máximo anual de agua de 7 294 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Llontop Sandoval Asunción, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01: Túcume, L02: Otra Banda, L03: Romero, para el predio sin código catastral, denominado "Carrizo – La Pampa", ubicado en Bloque de Riego Otra Banda – Monte Grande - Angolo, con código PCHL-09-B80, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
LLONTOP SANDOVAL ASUNCIÓN	17613525	CARRIZO – LA PAMPA	S/C	606 941	9 280 623	0,70	7 294

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a Llontop Sandoval Asunción, a la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

*Carlos Enrique Gasteo Villantueva*  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANTUEVA  
DIRECTOR

